



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Cajas de Ahorros.—Orden de 10 de septiembre de 2001, por la que se establecen instrumentos para la materialización de la Obra Social de las Cajas de Ahorros foráneas 9932

Consejería de Cultura

Deportes. Ayudas.—Decreto 137/2001, de 11 de septiembre, por el que se convoca y regula la concesión de las ayudas para la participación en el programa de «Dinamización Deportiva Municipal»..... 9933

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 22 de marzo de 2001, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Enrique Chaves Guzmán, Gerente de la Universidad de Extremadura..... 9943

Nombramientos.—Resolución de 6 de abril de 2001, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Agustín Gil Franco, Vicegerente de la Universidad de Extremadura..... 9943

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.—Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueban las relaciones de personas que han superado el examen acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrado el día 3 de septiembre en Cáceres y Badajoz y el 10 de septiembre en Mérida, convocados por Orden de 1 de junio de 2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente..... 9944

Impacto Ambiental.—Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de cebo comunitario de 1.500 terneros en la Dehesa Boyal del término municipal de Montehermoso..... 9944

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006958-000000..... 9948

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Capacitación Profesional.—Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9948

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Ayudas.—Orden de 13 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9949

Programa de Cultura Extremeña. Ayudas.—Orden de 13 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña 9949

Educación. Ayudas.—Orden de 13 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del Currículo, durante el curso 2001/2002, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos

a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 9949

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 44/2001 emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación n.º 48/2001..... 9950

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 643/2001, seguido a instancias de doña Dolores García Gutiérrez sobre Resolución de 25 de mayo de 2001, que resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000 9951

Consejería de Bienestar Social

Investigación. Ayudas.—Orden de 4 de septiembre de 2001, por la que se declara desierta la orden de convocatoria de 25 de mayo de 2001, para cubrir becas de formación de postgraduados universitarios de nivel medio, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social 9951

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Dirección técnica de las obras de "Edificio administrativo para la Junta de Extremadura en Plasencia", por lotes. Expte.: Serv 59/01»..... 9952

Contratación.—Resolución de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de: «Dos camiones cabina doble para lucha contra incendios forestales». N.º expte.: 12-03-533A-624-0022-2001 9952

Notificaciones.—Anuncio de 1 de septiembre de 2001, sobre notificación de documentación de revisión anual de autorizaciones administrativas de cotos de caza 9952

Vías pecuarias.—Anuncio de 5 de septiembre de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde parcial de vía pecuaria en el término municipal de Mérida..... 9954

Vías pecuarias.—Anuncio de 6 de septiembre de 2001, de exposición pública de modificación de trazado de vías pecuarias en Brozas 9954

Vías pecuarias.—Anuncio de 6 de septiembre de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida..... 9955

Vías pecuarias.—Anuncio de 7 de septiembre de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de vía pecuaria en el término municipal de Cáceres..... 9955

Notificaciones.—Anuncio de 10 de septiembre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe 9957

Notificaciones.—Anuncio de 10 de septiembre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe..... 9957

Enajenación.—Anuncio de 20 de septiembre de 2001, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino..... 9957

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Torrecilla de la Tiesa..... 9959

Adjudicación.—Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se ha-

ce pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública de Alange..... 9960

Adjudicación.—Resolución de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 4 viviendas de promoción pública en Millanes..... 9960

Adjudicación.—Resolución de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Sierra de Fuentes..... 9960

Información pública.—Anuncio de 9 de mayo de 2001, sobre rehabilitación de casa de labranza. Situación: Finca «La Lapilla», polígono 32, parcela 79. Promotor: D. Antonio Delgado González, en Hornachos 9961

Información pública.—Anuncio de 7 de agosto de 2001, sobre balsas de evaporación de aderezo de aceitunas. Situación: Sitio «Los Cabreros», parcela 26 del polígono 55. Promotor: Industrias Caleyá, S.L., en Fuente del Maestre.... 9961

Información pública.—Anuncio de 7 de agosto de 2001, sobre planta dosificadora de hormigón. Situación: Parcela 362 del polígono 4, zona «Viñas Nuevas». Promotor: Aridos Gallardo, S.L., en Zalamea de la Serena.. 9961

Información pública.—Anuncio de 16 de agosto de 2001, sobre instalaciones para actividades educativas de ocio y tiempo libre. Situación: Finca «El Salugral». Promotor: Caja de Extremadura, en Hervás..... 9962

Consejería de Cultura

Notificaciones.—Anuncio de 11 de septiembre de 2001, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Antonio Arranz Salazar por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura..... 9962

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.—Anuncio de 10 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro: «Adquisición vacuna antigripal. Campaña 2001/2002»..... 9964

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.—Anuncio de 10 de septiembre de 2001, sobre notificaciones de resoluciones dictadas en expedientes sancionadores 9965

Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara

Normas subsidiarias.—Anuncio de 13 de septiembre de 2001, sobre aprobación inicial de la Revisión de las Normas Subsidiarias 9967

Ayuntamiento de Puebla del Maestre

Urbanismo.—Edicto de 10 de septiembre de 2001, sobre aprobación inicial del proyecto de modificación de la Delimitación de Suelo Urbano 9967

Ayuntamiento de Valencia del Mombuey

Normas subsidiarias.—Acuerdo de 27 de agosto de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias 9968

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Funcionarios de Administración Local.—Anuncio de 8 de septiembre de 2001, de publicación de la Resolución de 30 de agosto de 2001, por la que se nombra a D. Rubén Alegre Méndez, funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica 9968

Funcionarios de Administración Local.—Anuncio de 8 de septiembre de 2001, de publicación de la Resolución de 30 de agosto de 2001, por la que se nombra a D.ª María Olga Arjona García, funcionaria de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica 9968

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de septiembre de 2001, por la que se establecen instrumentos para la materialización de la Obra Social de las Cajas de Ahorros foráneas.

La Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone, en su artículo 21, que las Cajas de Ahorros destinarán la totalidad de los excedentes que no se apliquen a reservas, a la dotación de un fondo para la Obra Social. Dicho fondo tendrá por finalidad la financiación de obras propias o en colaboración y, excepcionalmente ajenas, en los campos de la investigación, la enseñanza, la cultura, la sanidad, los servicios de asistencia social, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo y otros que tengan carácter social. Dicho precepto resulta aplicable tanto a las cajas

que tienen su domicilio social en Extremadura como a aquellas que, sin tener en la región su domicilio, operan en ella. Respecto a estas últimas, el artículo 23 señala que se establecerá por Orden del Consejero de Economía, Industria y Comercio los instrumentos necesarios para que realicen en esta Comunidad Autónoma Obras Sociales en función de los recursos captados en la misma.

Dentro de este marco normativo, la presente Orden nace con la pretensión de abrir vías de cooperación entre las Cajas de Ahorro foráneas que operan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la propia Comunidad Autónoma en aras a la participación de las mismas, mediante su Obra Social en el desarrollo regional.

En su virtud y en uso de las competencias que me otorga el artículo 33.6 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO.—Ambito de aplicación

La presente Orden será de aplicación a las Cajas de Ahorro que operen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin tener en el mismo su domicilio social.

ARTICULO SEGUNDO.—Volumen de recursos

1. Las Cajas de Ahorros incluidas en el ámbito de aplicación de esta norma destinarán, como mínimo, a la realización de su Obra Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura la parte de la dotación anual a su Obra Social que sea directamente proporcional a la relación existente entre los recursos captados en Extremadura con respecto a los recursos totales captados de la entidad.

2. Se entiende por recursos captados a estos efectos, los correspondientes acreedores. Administraciones Públicas; Acreedores. Otros sectores residentes; Acreedores no residentes.

ARTICULO TERCERO.—Actuación prioritaria

El volumen de recursos que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, corresponda destinar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá financiar obras propias o en colaboración y excepcionalmente ajenas en los campos y/o áreas de actuación recogidos en el punto 2 del artículo 21 de la Ley 8/1994, de 13 de diciembre, de Cajas de Ahorros.

Como complemento de lo estipulado en el párrafo anterior, para el presente ejercicio y el siguiente (año 2001 y 2002), tendrán carácter preferente la realización de las siguientes actuaciones orientadas a cubrir carencias o prioridades del desarrollo regional.

«Acciones innovadoras en el ámbito de la Sociedad de la Información que permitan la generación de espacios competitivos y de apoyo a las iniciativas de jóvenes emprendedores menores de 35 años; y aquellas otras, que posibiliten la incorporación y el aprovechamiento de las últimas tecnologías, promovidas por entidades sin fines de lucro, especialmente las de cobertura regional.

ARTICULO CUARTO.—Determinación de acciones y/o actuaciones

Las acciones y/o actuaciones expresadas en el apartado anterior se concretarán mediante Convenios entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio y las Cajas de Ahorros y supletoriamente mediante autorización puntual de la citada Consejería.

ARTICULO QUINTO.—Remisión de documentación

Las Cajas de Ahorros remitirán, en el plazo de un mes desde la

entrada en vigor de esta Orden los datos necesarios —recursos captados y dotación a la Obra Social— para la materialización de la misma.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

1. Todas las remisiones de información que se establecen en la presente Orden para las Cajas de Ahorros con domicilio social fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habrán de realizarse a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera.

2. Todas las comunicaciones que se remitan a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, en virtud de lo establecido en la presente Orden, que se presentarán fechadas, selladas y firmadas, deberán ser realizadas por el Director General de la Entidad, salvo estipulación estatutaria que asigne dichas funciones a otro órgano ejecutivo.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de septiembre de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 137/2001, de 11 de septiembre, por el que se convoca y regula la concesión de las ayudas para la participación en el programa de «Dinamización Deportiva Municipal».

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su Título I, artículo séptimo, apartado dieciocho, punto primero establece competencias exclusivas en materia de «promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio».

La Ley del Deporte de Extremadura en su título Preliminar, artículo cuarto, establece que la organización del deporte en Extremadura se adaptará a los principios de cooperación y coordinación de las distintas Administraciones Públicas.

La misma Ley del Deporte al referirse en su Título I a la organización administrativa del deporte extremeño, establece competencias de los Municipios extremeños en el ámbito de sus respectivos

territorios para promover de forma general la actividad física y el deporte. En el mismo Título I, la Ley señala a las Diputaciones Provinciales la función de coadyuvantes, al decir que podrán colaborar con los Ayuntamientos en materia deportiva.

Asimismo, el marco legal regulador de las Bases del Régimen Local reconoce a los Municipios el derecho a asociarse en Mancomunidades para la ejecución en común de servicios determinados de su competencia.

De acuerdo con los principios de nuestro marco normativo específico relativo al deporte, es necesario proveer de ayudas o subvenciones a los entes municipales sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 2/1995, de 20 de abril, del Deporte de Extremadura, para que les permita disponer de recursos humanos adecuados para llevar a cabo programas de animación socio-deportivo que favorezcan el desarrollo comunitario de su zona de influencia, contribuyendo de esta manera, a fomentar el bienestar social de sus habitantes.

La grata experiencia de esta iniciativa; la buena acogida que ha tenido entre la ciudadanía extremeña; la experiencia positiva que ha supuesto para el desarrollo del ocio y del deporte para los extremeños; y las expectativas que ha venido creando, han movido a las instituciones a desarrollar nuevas iniciativas en torno al mismo, en varios sentidos:

1. Aportando más recursos para su potenciación.
2. Incrementando el periodo anual para la práctica deportiva de Dinamización.
3. Aportando nuevos recursos económicos para material deportivo.

Se ha formalizado a tal efecto un nuevo Convenio entre la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la extensión del Programa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio y del Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 11 de Septiembre de 2001,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Objeto

Constituye el objeto del presente Decreto la convocatoria y regulación de ayudas para participar en el programa de «Dinamización Deportiva Municipal», consistente en el fomento y desarrollo de las actividades físicas-deportivas en las instalaciones públicas y recur-

sos naturales radicados en las entidades locales extremeñas, al objeto de conseguir unificar sus recursos para un mejor aprovechamiento de los mismos y su puesta a disposición de los ciudadanos, al fin de contribuir al desarrollo comunitario de sus respectivas zonas de influencia.

ARTICULO 2.—Duración

El programa de Dinamización Deportivo Municipal deberá contemplar la planificación deportiva cuya realización se hará durante el trienio 2002 - 2004.

ARTICULO 3.—La financiación del Programa será la siguiente:

Año 2002:

Junta de Extremadura: 147.014.600 ptas.
 Diputación Provincial de Badajoz: 73.507.300 ptas.
 Diputación Provincial de Cáceres: 73.507.300 ptas.
 Total año 2002: 294.029.200 ptas.

Año 2003:

Junta de Extremadura: 149.854.892 ptas.
 Diputación Provincial de Badajoz: 74.927.446 ptas.
 Diputación Provincial de Cáceres: 74.927.446 ptas.
 Total año 2003: 299.709.784 ptas.

Año 2004:

Junta de Extremadura: 152.751.990 ptas.
 Diputación Provincial de Badajoz: 76.375.995 ptas.
 Diputación Provincial de Cáceres: 76.375.995 ptas.
 Total año 2003: 305.503.980 ptas.

Total financiación (2002-2005): 899.242.964

ARTICULO 4.—Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios:

A. Las Mancomunidades de Municipios, siempre que ninguno de sus miembros individualmente considerado, supere los 20.000 habitantes.

B. Los Municipios y/o Entidades Locales Menores, en número no inferior a tres, que establezcan convenios específicos para este fin, sin que ninguno de ellos individualmente considerado supere los 20.000 habitantes.

B.1 Los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes con pedanías dependientes en su ámbito municipal podrán solicitar su inclusión en el programa, si al menos se agrupan tres entidades poblacionales (municipio, entidades locales y/o pedanías).

2. A los efectos de determinación del número de habitantes se estará al resultado del censo municipal de habitantes de cada Municipio y/o Entidad Local Menor de 1 enero de 2001.

ARTICULO 5.—Objeto de la subvención

1. La ayuda o subvención irá destinada a Municipios y/o Entidades Locales Menores asociados para la promoción del deporte para:

A) La ayuda o subvención irá destinada a Municipios y/o Entidades Locales Menores asociados para las contrataciones que realicen a Licenciados en Educación Física, Maestros Especialistas en Educación Física, y/o Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. También podrán acceder, con carácter excepcional los técnicos superiores federativos que estuviesen contratados en el Programa de Dinamización Deportivo Municipal que se ha desarrollado en el trienio 1998/2001. La contratación se llevará a cabo para la realización de programas deportivos en las instalaciones deportivas públicas locales durante los años 2002, 2003 y 2004. El número mínimo de contrataciones será de cien (100).

B) La ayuda o subvención para la adquisición de material deportivo en el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva Municipal se repartirá a lo largo de los tres años que dura el mismo.

2. Los dinamizadores deportivos municipales además de las tareas de monitor de actividades deportivas, desempeñarán las siguientes funciones:

- Realización de las tareas de organización requeridas por los Municipios y/o Entidades Locales Menores, asociados para la realización del Programa de Dinamización Deportivo Municipal.
- Elaboración de estudios e informes técnicos dentro de su ámbito para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportivo Municipal u otros programas que la Dirección General de Deportes o las Diputaciones Provinciales consideren oportunos dentro del ámbito deportivo
- Asesoramiento a los Municipios y/o Entidades Locales Menores asociados en cuantos temas se susciten en el desarrollo del Programa de Dinamización Deportivo Municipal incluida la gestión de recursos extraordinarios.
- Planificación de las competencias deportivas de los Municipios

y/o Entidades Locales Menores asociados para la realización del Programa de Dinamización Deportivo Municipal.

- Gestión de los elementos que integran el sistema deportivo local adscrito al Programa de Dinamización Deportivo Municipal.
- Responsabilizarse de la ejecución del Programa de Dinamización Deportivo Municipal y realizar las labores de seguimiento y evaluación de las diferentes actividades, prestando la correspondiente memoria, en la fecha y forma que le marquen.
- Coordinación de las actividades deportivas del Programa de Dinamización Deportivo Municipal con las promovidas por las Administraciones firmantes y otras entidades públicas y privadas.
- Conexión y coordinación con organizaciones, grupos, estamentos, entidades y asociaciones.

3. A efectos de selección de los dinamizadores deportivos municipales, los beneficiarios deberán convocar el pertinente concurso público de selección conforme al siguiente baremo:

A. Por un proyecto de actividades específico para el periodo de duración del programa, hasta 5 puntos.

B. Por Titulación: Se valorarán las siguientes titulaciones:

- Licenciados en Educación Física o Ciencias del Deporte: 6 puntos.
- Maestros especialistas en Educación Física: 4 puntos.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2 puntos.

C. Por cursos certificados por instituciones públicas o federaciones deportivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- c.1. Por certificado de entrenador nacional en cualquier modalidad deportiva: 2 puntos.
- c.2. Por certificado de entrenador regional en cualquier modalidad deportiva: 1 puntos.
- c.3. Por jornadas, cursos o seminarios, relacionados con la planificación, gestión, calidad, recursos humanos, programación, organización o evaluación de deporte en el ámbito de entidades locales: 1 punto por cada 150 horas (serán acumulables la duración de los mismos, contabilizándose finalmente sólo puntos enteros).
- c.4. Por jornadas, cursos o seminarios, relacionados con la planificación, gestión, calidad, recursos humanos, programación, organización o evaluación del deporte: 0,5 puntos por cada 150 horas. Será acumulable la duración de los mismos contabilizándose finalmente solo puntos enteros.

c.5. Por poseer el curso de dinamizador deportivo municipal integrante del Plan de Formación Deportivo de la Junta de Extremadura: 2 puntos.

La valoración de certificaciones de rango superior excluye la valoración de otros de rango inferior cuando estas sean necesaria para la obtención del superior.

D. Por trabajos anteriores: Hasta 4 puntos. Para poder ser tenidas en cuenta a los efectos de este concurso es necesario que se certifique según se establece a continuación:

d.1. Por servicios prestados como Dinamizador Deportivo Municipal, por cada mes trabajado 0,10 puntos. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato más certificado del secretario de la entidad local contratante.

d.2. Por servicios prestados como becario en la realización de funciones de características similares a las de Dinamizador Deportivo Municipal, 0,05 por cada mes trabajado. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la beca, más certificado del secretario de la entidad local donde ha realizado sus funciones.

d.3. Por otros trabajos relacionados con la actividad deportiva en las Administraciones Públicas o en centros concertados, 0,05 puntos por cada mes trabajado. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato más certificado del secretario de la entidad local contratante.

d.4. Por otros trabajos relacionados con la actividad deportiva en entidades privadas: 0,025 puntos por cada mes trabajado. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato más certificado de empresa.

E. Por entrevista personal hasta un máximo de 10 puntos.

5. Organos de Selección:

Los tribunales de selección deberán estar formados por:

- Dos miembros designados por la Comisión (uno por la Diputación Provincial que corresponda y otro por la Dirección General de Deportes).
- Tres miembros en representación de los municipios, de los cuales uno ejercerá la función de Presidente.
- El secretario de la Mancomunidad o de los Ayuntamientos conveniados que ejercerá de Secretario, con voz pero sin voto.

6. La contratación de los seleccionados se realizará por un periodo de tres años, desde el 1 de enero de 2002, al 31 de diciembre de 2004, mediante la modalidad de contrato de Obras y Servicio

Determinado, estableciéndose la jornada laboral y fijándose las retribuciones en función y de acuerdo con el convenio colectivo que sea de aplicación para este tipo de trabajadores.

7. El Dinamizador Deportivo Municipal será contratado por los Municipios y/o entidades Locales Menores, asociados y no guardará, en ningún caso, relación alguna, ni jurídica ni laboral, con la Junta de Extremadura y/o cualquiera de las Diputaciones Provinciales de Badajoz o Cáceres.

ARTICULO 6.—Cuantía de las ayudas

1. La ayuda por cada uno de los técnicos a contratar por los beneficiarios será como máximo la siguiente:

A. Para el año 2002: 2.840.292.

B. Para el año 2003: 2.897.098.

C. Para el año 2004: 2.955.040.

2. Si los beneficiarios obtuvieran ayudas de la Seguridad Social o cualquier otro organismo público para la contratación de estos trabajadores, la ayuda a que se refiere el apartado anterior será disminuida en idéntica cantidad.

3. Dentro de la cuantía global de financiación de este programa recogido en el artículo 3.º, se destinan 10 millones de pesetas anuales a repartir entre las entidades beneficiarias para equipamiento deportivo destinado para el desarrollo del Programa.

ARTICULO 7.—Solicitudes

1. Las solicitudes de ayudas deberán formalizarse en el impreso normalizado que figura como Anexo I al presente Decreto, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante LRJAPPAC).

2. Junto a la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Convenio entre los Ayuntamientos solicitantes para la participación en el programa con indicación expresa del Ayuntamiento representante.

b) Proyecto a realizar presentado en impreso normalizado que aparece en el Anexo II.

c) Si bien por la modificación operada por el Decreto 50/2001, en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de subvenciones, no se exigirá certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y

frente a la Seguridad Social a otras Administraciones o Entidades Públicas, de acuerdo con el punto 6.3 de la norma citada, la Consejería de Cultura como órgano gestor de estas ayudas podrá comprobar de oficio la obligación de los beneficiarios de estar al corriente con la Hacienda Autonómica.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación exigida será de 20 días naturales a partir del día de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 8.—Subsanación de errores

De conformidad con la redacción dada al artículo 71.1 de la LRJAPPAC, modificada por la Ley 4/1999, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o adolece de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

ARTICULO 9.—Comisión de Selección y Seguimiento

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los beneficiarios, se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento designada por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura y constituida por:

Presidente.—Ilmo. Sr. Director General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Vicepresidentes.—Uno por cada Diputación Provincial.

Vocales.—Tres representantes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, un representante de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y un representante de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Secretario.—Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

2. La Comisión de Selección y Seguimiento se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento por las normas contenidas para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la LRJAPPAC.

3. La Comisión de Selección y Seguimiento podrá requerir de los solicitantes cuantos documentos complementarios estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a efectos de garantizar la objetividad en la selección.

4. La Comisión de Selección y Seguimiento elevará propuesta de concesión de ayudas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta

de Extremadura en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o desde la subsanación de errores, en su caso. Junto a ella elevará dos propuestas más, una de lista de espera y otra de denegaciones de ayudas solicitadas, haciendo constar la causa de denegación de cada una de ellas. El Excmo. Sr. Consejero de Cultura dictará Resolución en el plazo de un mes desde la propuesta anterior, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura. Si en dicho plazo no dictara Resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas, pudiendo recurrirse en vía contencioso-administrativa.

ARTICULO 10.—Criterios de selección de los beneficiarios

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Selección y Seguimiento tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a. El número de beneficiarios, medios técnicos y materiales con que se cuenta en cada uno de los municipios

b. Viabilidad del proyecto de programa, en atención a los medios y cualificación de otros recursos humanos que las entidades solicitantes puedan integrar en orden a la consecución de los objetivos perseguidos.

c. La comisión tendrá en cuenta a los municipios que tengan mayores problemas de dispersidad geográfica.

d. Actividades realizadas en la última temporada deportiva.

e. Colaboración con los programas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

ARTICULO 11.—Forma de pago y justificación de las ayudas

El abono de las ayudas se efectuará mediante transferencia a las Mancomunidades, Municipios o Entidades Locales Menores beneficiarias, de la siguiente forma:

Año 2002:

A. 1. La cantidad concedida para equipamiento deportivo y el 50% concedido para el año 2002 una vez acreditada la contratación del técnico y el suministro del equipamiento.

A.2. El 50% restante concedido para 2002 a partir del 30 de junio.

Años 2003 y 2004:

B.1. La cantidad concedida para equipamiento deportivo, una vez acreditado el suministro del mismo y el 50% de la cantidad fijada para cada año.

B.2. El 50% restante concedido para cada año a partir del 30 de junio.

2. El pago de las ayudas quedará, no obstante, condicionado al cumplimiento escrupuloso de todas y cada una de las obligaciones por parte de los beneficiarios.

ARTICULO 12.—Aportaciones económicas de los beneficiarios

Los beneficiarios aportarán las siguientes cantidades:

A.—La diferencia que resulte entre la cantidad recibida como ayuda o subvención y el importe total con la Seguridad Social incorporada del contrato de Dinamizador Deportivo Municipal

B.—La cantidades que hayan de devengar a los dinamizadores deportivos con motivo de los desplazamientos que deban de realizar para el desarrollo de su trabajo. A estos efectos, las entidades beneficiarias deberán fijar una de ellas como pauta de referencia para los desplazamientos.

ARTICULO 13.—Otras obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios implicará el compromiso de estos a:

a. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, término y condiciones previstas.

b. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que la Comisión de Selección y Seguimiento lleven a cabo para constatar la ejecución de los programas.

c. Hacer manifestación expresa en todo el material y anuncios que realice para la difusión de las actividades mediante la leyenda «Programa de Dinamización Deportiva Municipal», así como el Logotipo «Extremadura deporte desde la base».

d. Comunicar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura cualquier incidencia que surja en el desarrollo del programa y que pueda afectar a la financiación y/o al significativo desarrollo del mismo.

e. Enviar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, antes del 31 de diciembre de cada uno de los años de duración del programa, copia compulsada de todas las nóminas y seguros sociales del/os técnico/s contratado/s, así como la memoria de actividades realizada a lo largo de ese año. Esta deberá estar elaborada por el técnico y firmada por el alcalde.

ARTICULO 14.—Revocación de las subvenciones

El incumplimiento por parte del beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la ayuda, dará lugar a la revocación de la misma y su reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma en los términos y formas previstos en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, que desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPOSICION DEROGATORIA.—Queda derogado el Decreto 53/1998, de 21 de abril, por el que se convoca y regula la concesión de las ayudas para la participación en el programa de «Dinamización Deportiva Municipal».

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se autoriza al Excmo. Sr. Consejero de Cultura para dictar cuantos actos y disposiciones sean precisas para la adecuada ejecución y desarrollo del presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

D/Dña _____
Alcalde/sa-Presidente/a _____ del _____ Ayuntamiento _____ de
y actuando, asimismo, en representación de los Ayuntamientos
de _____

(En caso de Mancomunidad, el Presidente únicamente)

EXPONEN:

Los Ayuntamientos a los que representan cumplen los requisitos exigidos en el Decreto de convocatoria, por el que se regula el programa de "Dinamización Deportiva Municipal".

Por ello,

SOLICITAN:

Una subvención para la contratación de _____ técnico/s en materia de deportes.

(Firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA. MÉRIDA.

ANEXO II

PROGRAMA DE VIABILIDAD

(Se adjuntará a la solicitud común, por agrupación de Municipios o Mancomunidad

MUNICIPIOS:

MANCOMUNIDAD:

A) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

B) OBJETIVOS:

C) INSTALACIONES DEPORTIVAS DISPONIBLES Y ESTADO ACTUAL DE LAS MISMAS:

D) EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DISPONIBLE:

E) PERSONAL TÉCNICO DE APOYO:

F) ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS EN EL ÚLTIMO AÑO

H) COLABORACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁCERES

EL ALCALDE

(Firma y sello)

Fdo.: _____

ANEXO III**PETICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO****AYUNTAMIENTO SOLICITANTE:**

_____**EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SOLICITADO:**

	<u>IMPORTE</u>	
1.- _____	_____	pts.
2.- _____	_____	pts.
3.- _____	_____	pts.
4.- _____	_____	pts.
5.- _____	_____	pts.

SOLICITAN:

La concesión de una subvención para equipamiento por importe global
de: _____ pts.

(Firma y sello del Ayuntamiento representantes)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA. MÉRIDA.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 22 de marzo de 2001, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Enrique Chaves Guzmán, Gerente de la Universidad de Extremadura.

El artículo 20 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, determina que el Gerente «será nombrado por el Rector, oído el Consejo Social», extremo asimismo recogido por los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

El Consejo Social ha sido informado y oído en la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2001, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el artículo 2.º, 8 de la Ley 4/1998, de 30 de abril, del Consejo Social de Extremadura y el artículo 73 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

La persona designada reúne los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Universidad y demás normativa vigente de Función Pública. Ante la urgente e inaplazable necesidad, se ha determinado la cobertura mediante el supuesto contemplado en el artículo 28.1 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En su virtud, conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 49.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 68 del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, tengo a dictar la siguiente

R E S O L U C I O N

Nombrar a don Enrique Chaves Guzmán, funcionario de carrera

con N.R.P. 05607776688A7200, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Cáceres, a 22 de marzo de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

RESOLUCION de 6 de abril de 2001, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Agustín Gil Franco, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (D.O.E. de 6 de septiembre), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura —modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril—, en el artículo 28 del Decreto 43/1996, de 16 de marzo (D.O.E. del 30 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y hasta tanto se provea mediante el procedimiento oportuno la plaza de Vicegerente de la Universidad de Extremadura, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 49.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 68 del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, tiene a bien dictar la siguiente

R E S O L U C I O N

Nombrar a don Agustín Gil Franco, funcionario de carrera con N.R.P. 0039449902A7300, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Cáceres, 6 de abril de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueban las relaciones de personas que han superado el examen acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrado el día 3 de septiembre en Cáceres y Badajoz y el 10 de septiembre en Mérida, convocados por Orden de 1 de junio de 2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1, Base 10.3 de la Orden de 1 de junio de 2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban las convocatorias de 2001 para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, vistas las relaciones de personas que han superado el examen celebrado en Cáceres y Badajoz el día 3 de septiembre y en Mérida el día 10 del mismo mes, según las propuestas de los Tribunales calificadoros, esta Dirección General

R E S U E L V E

Aprobar las relaciones de personas que han superado el examen acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 1 de junio de 2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. número 67, de 12 de junio de 2001, propuestas por los tribunales calificadoros correspondientes a los grupos 1.º, 2.º y 3.º, respecto del examen celebrado el 3 de septiembre en Cáceres y Badajoz y el 10 de septiembre en Mérida.

La relación de personas que han superado el examen acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes a las convocatorias del mes de septiembre de 2001, permanecerán

expuestas en los tabloneros de anuncios de los lugares que a continuación se indican:

I.—Dirección General de Medio Ambiente: Avda. de Portugal. s/n. Mérida.

II.—Servicios Territoriales de Cáceres; Avda. Primo de Rivera. 2-7.ª Pta. (Edif. Serv. Múltiples); Cáceres.

III.—Servicios Territoriales de Badajoz: Ctra. San Vicente, s/n. Badajoz.

La Dirección General de Medio Ambiente inscribirá en el Registro de Cazadores de Extremadura a los ciudadanos que constan como aptos en las relaciones aprobadas por medio de la presente Resolución, siéndoles expedida a su vez, por la Jefatura del Servicio de Conservación de la Naturaleza. Caza y Pesca, la certificación individual de dichas inscripciones, que les serán debidamente notificadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de septiembre de 2001.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de cebo comunitario de 1.500 terneros en la Dehesa Boyal del término municipal de Montehermoso.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evalua-

ción de Impacto Ambiental, modificado por el RD Ley 9/2000, de 6 de octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto denominado «Instalación de cebo comunitario de 1.500 terneros en la Dehesa Boyal de Montehermoso (Cáceres)» pertenece a los comprendidos en el Anexo I de RD Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el RD legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 58 de fecha 22 de mayo de 2001. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Instalación de cebo comunitario de 1.500 terneros en la Dehesa Boyal del término municipal de Montehermoso».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente aceptable, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

A) Medidas en la fase pre-operativa:

1.—Proceder, previamente al comienzo de las obras y sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitivas, dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m. de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales.

2.—Adecuar las edificaciones al entorno rural en que se ubican, para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: Teja árabe o chapa con acabado en rojo o verde para la cubierta y ladrillo lucido y pintado (o encalado) o bloque prefabricado (blanco, verde o beige) o en bruto lucido y pintado (o encalado) para los paramentos. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos brillantes.

B) Medidas en la fase operativa:

1.—La explotación será de carácter intensivo con capacidad de 1.500 terneros.

2.—Tanto las naves como los patios tendrán la solera impermeable para evitar vertidos de aguas residuales de forma incontrolada.

3.—Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

4.—Las aguas de limpieza y residuales serán almacenadas en una fosa debidamente impermeabilizada y dimensionada provista de tubos para salida de gases y registros herméticos para proceder a su vaciado y limpieza periódica.

5.—Las paredes y solera del depósito se construirán de hormigón lo suficientemente sólidas para evitar el derrumbamiento ocasionado por la presión de los vertidos o el empuje de tierras, según que vaya, respectivamente, a nivel del suelo o enterrado.

6.—Se tomarán las medidas necesarias para que el agua de lluvia que recoja el techo de la granja no vaya a parar a la fosa con el fin de impedir que se desborde.

7.—Los residuos líquidos serán utilizados de forma controlada en el abonado de tierras de cultivo. Será necesario disponer de una superficie agrícola mínima. Otros factores a tener en cuenta son: La naturaleza del terreno de los cultivos, la proximidad de masas de agua que puedan contaminarse y la proximidad a vías de comunicación o núcleos urbanos, cuya población sea molestada por olores desprendidos.

8.—Retirar los excrementos de forma diaria, al ser éstos una fuente de contaminación y atraer a insectos y roedores, depositándose

en una zona apropiada e impermeabilizada con una ligera pendiente hacia la fosa de vertidos donde se recogerán los lixiviados para su posterior utilización como abonado.

9.—Las naves irán situadas alejadas de las vaguadas para impedir contaminaciones de los cauces receptores por arrastre de residuos.

10.—En el cerramiento no se utilizará alambre de espino y no se anclará a ningún árbol. Además se respetarán las paredes de piedra existentes.

11.—Para la línea eléctrica se adoptarán las medidas antielectrocución establecidas en el Decreto 73/1996, sobre las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proteger el medio natural.

12.—Respetar la vegetación autóctona, ubicando las naves en lugares desarbolados.

13.—Los cadáveres de animales se eliminarán por medio de la incineración o enterramiento en zanja con cal viva, como medidas de lucha contra las enfermedades, todo conforme a lo establecido a las disposiciones vigentes.

C) Medidas al finalizar las obras:

1.—Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras.

D) Condiciones complementarias:

1.—El vertido de aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tago, conforme a las disposiciones vigentes.

2.—Los estiércoles sólidos que se deriven de la explotación serán evacuados a los estercoleros, pudiendo ser distribuidos como abono orgánico, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 26 de febrero (B.O.E. n.º 61, de 11 de marzo), por el que se incorpora a nuestro ordenamiento la directiva 91/676/CEE y de acuerdo con el código de buenas prácticas agrarias, aprobado por orden de 24 de noviembre de 1998 (D.O.E 141, de 10 de diciembre), de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

3.—Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la normativa urbanística y el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, correspondiendo a los Ayuntamientos y comisiones respectivas las competencias en estas materias, así como solicitar la oportuna licencia municipal en virtud del artículo 4 y 6 del reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el RD Ley 9/2000, de 6 de octubre.

Mérida, 13 de septiembre de 2001.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

A N E X O I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto de instalación de cebo comunitario de 1.500 terneros en la Dehesa Boyal, parcela 5148 del polígono 9, del T. M. de Montehermoso, próximo a la carretera de Morcillo, contempla una actuación en una superficie de 30.000 m², en terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso.

El promotor de las inversiones es ACOREX sociedad cooperativa limitada y la justificación del mismo es la mejora en la comercialización del ganado vacuno para los ganaderos de la comarca mediante la reducción de costes y adaptación y diversificación de los productos ofertados.

Las instalaciones se situarán en el extremo de la parcela más alejado a Montehermoso. Se trata de una típica dehesa extremeña, cuyos linderos son parcelas de explotación agrícola. Consiste en la construcción de un cebadero comunitario de 1.500 terneros y las instalaciones necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo una línea eléctrica de media tensión y un transformador.

La edificación cuenta con acceso rodado desde la carretera que une Montehermoso con Morcillo. El abastecimiento de agua procederá de un sondeo propio en la parcela. El saneamiento será para servicio propio, con tratamiento previo de las aguas residuales antes del vertido e instalación de fosa séptica.

La inversión se plantea para el cebo y comercialización de 1.500 terneros, aunque debido a la estacionalidad de los partos se estima que pueden coincidir al menos 1.000 terneros. Se distribuye en lotes de 35 a 40 terneros en 10 parques cubiertos prolongados en 10 áreas de reposo al aire libre. Se necesita una superficie cubierta de 3 m² por cabeza y una superficie descubierta de 6 m² por cabeza, por lo que la superficie cubierta será de 3.000 m² y la descubierta de 6.000 m². Se construirán 3 naves cubiertas de 1.200 m², con cubierta formada por placas de chapa prelacada de

color verde y cerramiento de bloques de hormigón blanco aligerado, que tendrán adosadas un pasillo de 30x10 m² que servirá de vacunadero y embarcadero y un patio de ejercicio de 40 m de ancho por toda su longitud. Además se construirá una nave de 600 m², con el mismo tipo de cubierta y cerramiento que las anteriores, para servicios agrarios y almacén de paja, pienso y correctores.

Se realizará también la pavimentación y alcantarillado de 300 m² para aparcamientos y zona de recepción y expedición de terneros, así como un cerramiento perimetral con malla metálica de 2 m de altura.

Otras instalaciones serán un embarcadero, estercolero, balsa de purines, báscula, oficinas y aseos, silos de pienso y la línea de media tensión y transformador.

A N E X O I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El presente Estudio de Impacto Ambiental comienza analizando el objeto y su justificación, basada fundamentalmente en la mejora de la comercialización y la integración de los ganaderos en cooperativas con vistas a mejorar la renta de los ganaderos de la comarca y mejorar la calidad del producto.

Realiza una introducción en la que define una serie de conceptos como aptitud, impacto y capacidad de acogida. A continuación justifica la necesidad de realizar la evaluación de impacto ambiental, haciendo referencia a diferente legislación ambiental europea y nacional.

En el siguiente apartado relaciona las acciones del proyecto en cuanto a su localización, situación, acciones necesarias, servicios urbanos, programa de necesidades, situación urbanística, características y desarrollo de las edificaciones. Incluye también una memoria constructiva en la que hace referencia a la obra civil, otras obras, maquinaria de proceso, servicios de electricidad e instalación de seguridad. Relaciona a continuación una serie de objetivos a corto y medio plazo.

Posteriormente realiza una descripción del medio físico y natural en donde estudia el suelo en cuanto a sus nutrientes, pH, estructura, capacidad de retención de agua, pedregosidad y la climatología, incluyendo la clasificación climática, precipitación y evapotranspiración.

A continuación identifica los impactos que se producirían sobre los diferentes factores del medio como clima, suelo, ciclo hidro-

lógico, calidad de las aguas, vegetación, fauna, paisaje y socioeconomía. El suelo sufrirá un impacto negativo puntual por la realización de las obras y por los estiércoles y purines. La calidad de las aguas puede verse afectada por la realización de vertidos de aguas fecales. No se prevén impactos ni medidas correctoras sobre clima, ciclo hidrológico y fauna. En cuanto al impacto sobre el paisaje, se considera como positivo debido a la plantación del nuevo arbolado y al tratamiento positivo del ya existente. El impacto socioeconómico también se considera positivo debido al aumento de la inversión en la zona, beneficios indirectos y creación de empleo.

Una vez identificados se procede a la valoración de los impactos sobre los diferentes factores del medio. En primer lugar se realiza una valoración cualitativa, considerando los impactos sobre el clima, suelo, ciclo hidrológico, calidad de las aguas y fauna como inapreciables y positivos sobre la vegetación, paisaje y socioeconomía. Después hace una valoración cuantitativa estableciendo unos coeficientes de ponderación para cada factor ambiental resultando una valoración final positiva.

Se establecen una serie de medidas correctoras y protectoras que son las siguientes:

Al terminar la fase de obras se realizará una limpieza general de todos los restos generados durante esta fase, así como la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno de las áreas de acúmulo de materiales, pistas, zonas de acceso, o lugares de paso que no vayan a ser utilizados, procediéndose si fuera necesario al laboreo de aquellas superficies compactadas.

Almacenamiento de los estiércoles en un estercolero al aire libre con solera de cemento y su posterior uso como fertilizante.

Almacenamiento de los purines en una fosa que evite filtraciones hasta su posterior uso como abonado también.

Realización de una planta de tratamiento y depuración previa, e instalación de fosa séptica para aguas fecales y fosa de almacenamiento de purines.

Se respetarán todos los árboles existentes y se plantarán nuevos árboles de especies autóctonas en lugares adecuados.

En las construcciones se respetarán las texturas, colores y materiales empleados en las construcciones de la zona.

El estudio se acompaña también de una serie de planos de situación, ubicación de las instalaciones, alzados de las naves, estercolero y fosa de purines.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006958-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. n.º 361 «Carretera de Guijo».

Final: C.T. proyectado en C/. Juan de Borbón.

Término municipal afectado: Jarandilla de la Vera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,207.

Emplazamiento de la línea: C/. Argimiro Torrecilla y C/. Juan de Borbón.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/380,000/20,000/220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Jarandilla de la Vera. C/. Juan de Borbón, en Jarandilla de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 4.269.481.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006958-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de septiembre de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 25 de junio de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 7 de julio, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes, ha resuelto:

PRIMERO.—Hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los tableros de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n, de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10.

TERCERO.—Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de esta resolución en el D.O.E., para que los aspirantes excluidos puedan presentar los documentos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 13 de septiembre de 2000.

El Director General de Transportes
 (P.O. de 10-07-2001. D.O.E. n.º 81, de 14-07-2001),
 RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA

ORDEN de 13 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 10 de agosto de 2001 (D.O.E. n.º 98, de 23 de agosto), por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2001.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2001, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales:

- D. Fernando Ayala Vicente.
- D.ª Otilia Bueno Asensio.
- D. Juan José Espada Hernández.
- D. José Antonio Pulido Cuadrado.
- D. Manuel Fernández Sánchez.

Secretaria: D.ª Paloma de Alvarado Gonzalo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 13 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 10 de agosto de 2001 (D.O.E. n.º 98, de 23 de agosto), por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales:

- D. Fernando Ayala Vicente.
- D. Juan Chamarro González.
- D. Venancio Gómez Rodríguez.
- D.ª Amparo Alcón Merino.
- D. José Antonio Pulido Cuadrado.

Secretaria: D.ª Paloma de Alvarado Gonzalo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 13 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y

temas transversales del currículo, durante el curso 2001/2002, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 10 de agosto de 2001 (D.O.E. n.º 98, de 23 de agosto), por la que se regula la convocatoria para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículo, durante el curso 2001/2002, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículo, durante el curso 2001/2002, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales:

- D. Fernando Ayala Vicente.
- D. Juan Chamorro González.
- D.ª Rosario Moreno Gorrón.
- D. Diego Agúndez Gómez.
- D. José M.ª Fernández Pinedo.
- D.ª Emilia Alonso Fernández.
- D. Antonio Jiménez Aparicio.

Secretaria: D.ª Paloma de Alvarado Gonzalo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 44/2001 emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación n.º 48/2001.

En el recurso de apelación número 48/2001, interpuesto por don Félix Rivas Cortés contra la sentencia número 107, de fecha 22 de febrero de 2001, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 663/200, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, a instancias de D. Felix Rivas Cortés, recurso que versa sobre Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra la Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 48/2001, de 18 de junio de 2001, emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que en atención a lo expuesto debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 107/2001, de 22 de febrero de 2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, y en su virtud la debemos revocar y revocamos respecto del apartado relativo a la valoración como jefe de estudios cuyos méritos deberá valorar la Administración previo requerimiento al recurrente para que presente el cese en el nombramiento de 1 de julio de 1990 y el nombramiento del cese producido el 9 de septiembre de 1992 o acredite que se

refieren a un único y continuado periodo ambos, ratificándola en el resto de los extremos y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas».

Mérida, 6 de septiembre de 2001.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 643/2001, seguido a instancias de doña Dolores García Gutiérrez sobre Resolución de 25 de mayo de 2001, que resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 643/2001, seguido a instancias de D.ª Dolores García Gutiérrez, sobre «Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000, para los funcionarios docentes de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cate-dráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días

a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de septiembre de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 4 de septiembre de 2001, por la que se declara desierta la orden de convocatoria de 25 de mayo de 2001, para cubrir becas de formación de postgraduados universitarios de nivel medio, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social.

Mediante la Orden de 25 de mayo de 2001, se establecieron las bases de la convocatoria para cubrir dos becas de formación de postgraduados universitarios de nivel medio, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social, concediendo a los interesados un plazo de quince días naturales para la presentación de las solicitudes.

Transcurrido el plazo establecido no se han registrado solicitudes de participación.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico.

D I S P O N G O

Declarar desierta la convocatoria de fecha 25 de mayo de 2001, para cubrir dos becas de formación de postgraduados universitarios de nivel medio, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Dirección técnica de las obras de "Edificio administrativo para la Junta de Extremadura en Plasencia", por lotes. Expte.: Serv 59/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 59/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Dirección técnica de las obras de «Edificio Administrativo para la Junta de Extremadura en Plasencia», por lotes.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 79, de 10-7-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total lote 1: 5.213.736 ptas.
Importe total lote 2: 6.601.432 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 4-9-2001.
- b) Contratista: Angel González García.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Lote 1: 4.580.000 ptas.

- a) Fecha: 4-9-2001.
- b) Contratista: Miguel Lázaro Méndez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Lote 2: 5.865.000 ptas.

Mérida, 4 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-1999, D.O.E n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de: «Dos camiones cabinadoble para lucha contra incendios forestales». N.º expte.: 12-03-533A-624-0022-2001.

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 88, de 31 de julio de 2001, anuncio para la contratación del suministro mediante concurso procedimiento abierto de «dos camiones cabina doble para lucha contra incendios forestales» y terminado el plazo de licitación el 10 de septiembre de 2001 sin haberse recibido ninguna oferta.

Resuelvo declarar desierta la contratación del expediente de referencia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-1999, D.O.E. n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2001, sobre notificación de documentación de revisión anual de autorizaciones administrativas de cotos de caza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica a continuación se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se da publicidad a los mismos.

- Matrícula de coto de caza: EX005-038D.

Documento que se notifica: Revisión anual de coto.

Asunto: Revisión anual de autorización administrativa de coto de caza.

Titular del coto: Prudencio Dug Rodríguez. C.I.F.: G8219054.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Sta. Marina, 33 A, 2.º D.

Localidad: 06005 Badajoz.

Recursos que proceden: Contra la resolución del expediente que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

- Matrícula de coto de caza: EX018-133-D.

Documento que se notifica: Revisión anual de coto.

Asunto: Revisión anual de autorización administrativa de coto de caza.

Titular del coto: José Halcón Moreno. C.I.F.: 8227253S.

Ultimo domicilio conocido: Nueva de San Francisco, 3, 6.º-1.

Localidad: 06001 Badajoz.

Recursos que proceden: Contra la Resolución del expediente que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

- Matrícula de coto de caza: EX103-003-D.

Documento que se notifica: Revisión anual de coto.

Asunto: Revisión anual de autorización administrativa de coto de caza.

Titular del coto: Carlos García de Blanes. C.I.F.: G960650.

Ultimo domicilio conocido: C/. Derecha, 31.

Localidad: 06498 Lobón.

Recursos que proceden: Contra la Resolución del expediente que

no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

- Matrícula de coto de caza: EX126-006-D.

Documento que se notifica: Revisión anual de coto.

Asunto: Revisión anual de autorización administrativa de coto de caza.

Titular del coto: Sdad. Deportiva Malpica de Portugal. C.I.F.: G06331508.

Ultimo domicilio conocido: C/. Francisco Luján, 2, 4.º A.

Localidad: 06004 Badajoz.

Recursos que proceden: Contra la Resolución del expediente que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

- Matrícula de coto de caza: EX029-001-M.

Documento que se notifica: Revisión anual de coto.

Asunto: Revisión anual de autorización administrativa de coto de caza.

Titular del coto: El Encinar Llano, S.A. C.I.F.: A58050279.

Ultimo domicilio conocido: C/. Marqués de la Ensenada, 16.

Localidad: 28004 Madrid.

Recursos que proceden: Contra la Resolución del expediente que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

- Matrícula de coto de caza: EX116-011-M.

Documento que se notifica: Revisión anual de coto.

Asunto: Revisión anual de autorización administrativa de coto de caza.

Titular del coto: Chentrol Española, S.A. C.I.F.: A28429348.

Ultimo domicilio conocido: C/. Javier Ferrero, 9, 2.º

Localidad: 28002 Madrid.

Recursos que proceden: Contra la Resolución del expediente que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

- Matrícula de coto de caza: EX120-04-M.

Documento que se notifica: Revisión anual de coto.

Asunto: Revisión anual de autorización administrativa de coto de caza.

Titular del coto: José Antonio Angulo Ortiz de la Torre. N.I.F.: 1528789W.

Ultimo domicilio conocido: C/. Virgen de Iciar, 9,1.º B.

Localidad: 28220 Majadahonda (Madrid).

Recursos que proceden: Contra la Resolución del expediente que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

- Matrícula de coto de caza: EX189-01-M.

Documento que se notifica: Decaimiento y caducidad de la autorización administrativa de acotado correspondiente a la revisión de la temporada 2000/2001.

Titular del coto: Jaime Sosa Aguacil. N.I.F. :652759.

Ultimo domicilio conocido: C/. D.ª Consuelo Torres, 39.

Localidad: 06400 Don Benito.

Recursos que proceden: Contra la Resolución del expediente que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

Mérida, 1 de septiembre de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde

parcial de vía pecuaria en el término municipal de Mérida.

Redactada la propuesta de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Santa María de Araya», en el tramo que desde su inicio hasta la presa del embalse de Cornalvo, en el término municipal de Mérida, en la provincia de Badajoz y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E 14-3-2000) por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la dirección general de estructuras agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n, en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 5 de septiembre de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias (P.D.F. 4-7-2001, D.O.E. n.º 81, de 14-7-2001), LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2001, de exposición pública de modificación de trazado de vías pecuarias en Brozas.

Clasificadas las vías pecuarias del término municipal de Brozas (Cáceres), por O.M. de 26-1-1960 (B.O.E. de 11-2-1960), y solicitada por el Ayuntamiento de Brozas, la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Merinas», tramo: Campo de fútbol a convento de San Francisco, en el término municipal de Brozas, deslindada por Orden de 18 de octubre de 2000 (D.O.E. de 21-10-2000) y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24-3-1995) y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30 de 14-3-2000), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Brozas, así como en las oficinas en Mérida de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Con-

sejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 6 de septiembre de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias (P.D.F. 4-7-2001, D.O.E. n.º 81 de 14-7-2001), LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Vayuncosa», en el término municipal de Mérida, en la provincia de Badajoz y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-2000) por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 6 de septiembre de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias (P. D.F. 4-7-2001, D.O.E. n.º 81, de 14-7-2001), LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de vía pecuaria en el término municipal de Cáceres.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Enjarada», tramo desde el entronque de dicho cordel con la «Cañada Real del Casar» hasta llegar al P.K. 14,250 de la actual carretera Cáceres-Badajoz (EX-100), en el término municipal de Cáceres y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y concordantes del vigente reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 9 de octubre de 2001 en la zona conocida como Caserío de las Minas de Aldea Moret, en el entronque entre el cordel de la Enjarada y la Cañada Real del Casar.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de septiembre de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias (P.D.F. 4-7-2001. D.O.E. n.º 81, de 14-7-2001), LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXORELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE LA ENJARADA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
25/49-178-179-180-188 19/72-113-122	PÉREZ GUZMÁN BUENO SEEBAC.	C/ Alcalá nº 551	MADRID
25/171-172-173-174-175-176 24/8-9-10	LABAYEN FERNÁNDEZ VILLVERDE, ANGEL	C/ Paseo Habana nº 200	MADRID
S/R/ S/R	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	C/ Paseo de Roma s/n	MÉRIDA
24/7 25/159	RODRÍGUEZ BERJANO, MARÍA T.	Ps. San Francisco de Sales nº 19	
S/R	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	Avda. Primo de Rivera nº 2	CÁCERES
24/6 25/158	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA TE	C/ Nueva Zelanda nº 52	
24/225 25/153	FERNÁNDEZ PÉREZ, DOMINGO	C/ General Espolda nº 5	CÁCERES
24/1-2-3 25/151-152	MUÑOZ SANPEDRO FLORES LIZAU, BEATRIZ	Pza. Santa María nº 123	CÁCERES
35/31	MATEOS GODOY, BENJAMÍN A.	C/ Rodríguez de Ledesma nº 4	CÁCERES
35/30 36/14-16-20	GUTIÉRREZ HIGUERO, FERNNADO	Finca Las Seguras	
35/28-29	BERGANTIÑO ORTIZ, MANUEL	C/ Álamo nº 5	
35/19-20-21	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FAUSTINO	Avda. del Pasaje nº 13	
35/23 36/19	MUÑOZ SANPEDRO FLORES, BLANCA	Finca Las Seguras	
S/R/S/R	COMPañÍA TELEFÓNICA NACIONAL	C/ Luis Chamizo s/n	BADAJOS
35/1-2-15-18	GUTIÉRREZ HIGUERO, MARÍA L.	Nº 29	
35/4 36/2-4-7	PASCUAL JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	C/ Muñoz Galindo	
36/9-11	GÓMEZ GARCÍA, SANTIAGO	C/ Constitución nº 45	
36/12-17	ROSADO BLANCO, MERCEDES	Nº 15	
36/22	MUÑOZ TORRES CABRERA GARCÍA		CÁCERES
36/18	ESTADO M. MEDIO AMBIENTE	C/ Agustín de Bethencourt nº 25	MADRID
36/21	VARIOS		CÁCERES
24/4-5	MARQUEZ PLATA LÓPEZ MONTE	Nº 6	
S/R/S/R	IBERDROLA	C/Periodista Sánchez Asensio nº 7	CÁCERES

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No ha sido posible notificar a Emilio Márquez Galindo, con último domicilio conocido en C/. La Font, 1 de San Juan (Alicante) el Trámite de Audiencia del expediente sancionador PMCN-5/2001, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente por una supuesta infracción a la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura. Por tanto, la notificación debe practicarse mediante los anuncios determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Al apreciarse que la publicación del acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se hace constar que el interesado, por sí o mediante un representante acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la séptima planta del Edificio de Servicios Múltiples (calle del General Primo de Rivera) de Cáceres, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de practicar la notificación íntegra del acto mencionado (artículos 40, 61 y 76.1 de la citada Ley 30/1992).

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 10 de septiembre de 2001.—El Instructor, ANTONIO-T. CORTES RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No ha sido posible notificar a Víctor Manuel Marcos Ramos, con último domicilio conocido en C/.Trinidad, 4 de Toledo (Toledo) la Propuesta de Resolución del expediente sancionador PMC-5/2001, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente por una supuesta infracción a la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura. Por

tanto, la notificación debe practicarse mediante los anuncios determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Al apreciarse que la publicación del acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se hace constar que el interesado, por sí o mediante un representante acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la séptima planta del Edificio de Servicios Múltiples (calle del General Primo de Rivera) de Cáceres, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de practicar la notificación íntegra del acto mencionado (artículos 40, 61 y 76.1 de la citada Ley 30/1992).

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 10 de septiembre de 2001.—El Instructor, ANTONIO-T. CORTES RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2001, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino.

1) OBJETO: El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la Enajenación del Ganado Bovino que se especifica en el Anexo I del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DIA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACION: A las 10:30 horas del día 3 de octubre de 2001 en el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata (Ctra. de Randilla, Km. 6).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACION: La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 8 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la representación, cuando se concurre en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración de comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación; entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud de la respectiva guía sanitaria.

C) Acreditar en dicho acto que las explotaciones destinatarias han realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses, con resultado negativo.

D) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente.

5) FORMA DE ADJUDICACION: La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de la valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana en tramos mínimos de 1.000 pesetas.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario

de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO: La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por veterinario de la oficina veterinaria de zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo periodo de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

d) El movimiento de los animales estará igualmente sujeto a las demás medidas cautelares adoptadas en relación con la fiebre aftosa.

7) IMPUESTOS: El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

8) EFECTOS Y REGIMEN: Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la enajenación serán de cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos las Administraciones Públicas.

9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

En Mérida, 20 de septiembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO I

TIPO DE PRODUCTO	Nº de lotes	CANTIDAD/LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MÁX. RETIRADA	GARANTÍA PROVISIONAL (20%)
Tereras RETINTAS, entre 6 y 8 meses, con un peso medio aprox. de 213kg/animal.	5	CINCO (5)	65.000 ptas./ANIMAL	C.F.A. Navalmoral	6 octubre 2001	65.000 ptas.
Vacas RETINTAS, de 3 a 9 años.	2	DOCE (12)	80.000 ptas./ANIMAL	C.F.A. Navalmoral	6 octubre 2001	192.000 ptas.
Toro RETINTO, (nº 024) de 22 meses. Testado.	1	UNO (1)	150.000 ptas./ANIMAL	C.F.A. Navalmoral	6 octubre 2001	30.000 ptas.

Centro de Formación Agraria : Ctra de Jarandilla, km.6 Navalmoral de la Mata (Cáceres)

Teléfono (927) 53 01 16

FAX: (927) 53 44 37

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Torrecilla de la Tiesa.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 002VC008.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Torrecilla de la Tiesa.
- c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 26 de junio de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 70.448.145 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 21 de agosto de 2001.
- b) Contratista: Ctnes. Barquilla, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 68.193.804 pesetas.

Mérida, 4 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública de Alange.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VB001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 vdas. de promoción pública en Alange.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha: ———

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: ———
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: ———

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 79.142.453 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 11 de julio de 2001.
- b) Contratista: Ctnes. José y Margarita, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 79.142.453 pesetas.

Mérida, 10 de septiembre de 2001.— El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 4 viviendas de promoción pública en Millanes.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 002VC011.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Millanes.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 14 de julio de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 28.999.999 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28 de agosto de 2001.
- b) Contratista: Ctnes. Barquilla, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 28.980.000 pesetas.

Mérida, 11 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Sierra de Fuentes.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VC003.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 vdas. de promoción pública en Sierra de Fuentes.

- c) Lote: Ninguno.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 26 de junio de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 70.000.000 de pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Población Palacios Antonio.
 c) Importe de adjudicación: 66.470.588 pesetas.

Mérida, 11 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2001, sobre rehabilitación de casa de labranza. Situación: Finca «La Lapilla», polígono 32, parcela 79. Promotor: D. Antonio Delgado González, en Hornachos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Rehabilitación de casa de labranza. Situación: Finca «La Lapilla», Polígono 32, Parcela 79. Promotor: D. Antonio Delgado González. Hornachos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n. en Mérida.

Mérida, 9 de mayo de 2001.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2001, sobre balsas de evaporación de aderezo de aceitunas. Situación: Sitio «Los Cabreros», parcela 26 del polígono 55. Promotor: Industrias Caleyá, S.L., en Fuente del Maestre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Balsas de evaporación de aderezo de aceitunas. Situación: Sitio «Los Cabreros», parcela 26 del polígono 55. Promotor: Industrias Caleyá, S.L. Fuente del Maestre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n. en Mérida.

Mérida, 7 de agosto de 2001.— El Director General de Transportes, Por Orden de 10 de julio (D.O.E. n.º 81, de 14-7-2001), FELIX HERRERA FUENTES.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2001, sobre planta dosificadora de hormigón. Situación: Parcela 362 del polígono 4, zona «Viñas Nuevas». Promotor: Aridos Gallardo, S.L., en Zalamea de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Planta dosificadora de hormigón. Situación: Parcela 362 del polígono 4. Zona «Viñas Nuevas». Promotor: Aridos Gallardo, S.L. Zalamea de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n. en Mérida.

Mérida, 7 de agosto de 2001.— El Director General de Transportes, Por Orden de 10 de julio (D.O.E. n.º 81, de 14-7-2001), FELIX HERRERA FUENTES.

ANUNCIO de 16 de agosto de 2001, sobre instalaciones para actividades educativas de ocio y tiempo libre. Situación: Finca «El Salugral». Promotor: Caja de Extremadura, en Hervás.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalaciones para actividades educativas de ocio y tiempo libre. Situación: Finca «El Salugral». Promotor: Caja de Extremadura. Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 16 de agosto de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo, y Ordenación del Territorio, MATAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2001, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Antonio Arranz Salazar por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible, practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Antonio Arranz Salazar, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadu-

ra, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2001.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

Instruido el expediente sancionador incoado a D. Ginés Gomariz Cerezo y a D. Antonio Arranz Salazar, sobre la presunta infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. —Artículo 1 y 2 del Decreto 37/1999, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico. —El Decreto 93/1997, de 1 de julio, sobre regulación de la actividad arqueológica—. En cumplimiento del artículo 14.1, del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de abril del 2001, el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural, acuerda la incoación de expediente sancionador a D. Ginés Gomariz Cerezo y a D. Antonio Arranz Salazar, por presunta infracción de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, obviándose aquellos trámites que, por parte de la instrucción, no se consideran relevantes para la constatación y calificación de los hechos:

PRIMERO: Se nombra Instructor de dicho expediente a D. Hipólito Guillén Regodón.

Con fecha 27 de abril del 2001, se remitió a los expedientados el acuerdo de incoación del expediente administrativo sancionador. Siendo recibidas las notificaciones: Sr. Gomariz el día 16 de mayo del 2001 y Sr. Arranz el día 14 del mismo mes y año.

El día 2 de mayo del 2001, se formula por parte del Instructor, el Pliego de Cargos, siendo las notificaciones: La del Sr. Gomariz devuelta por «no figurar en buzones» el día 10 de mayo del 2001 y la del Sr. Arranz recibida el día 14 del mismo mes y año.

El día 11 de mayo del 2001, se remite al Ayuntamiento de Córdoba, para su publicación en el tablón de Edictos del citado Ayunta-

miento, El Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido contra D. Ginés Gomariz Cerezo. Recibida la notificación el día 15 de mayo del 2001.

En el escrito referido anteriormente, se le solicita al Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 30/1992, que nos facilite la dirección correcta de D. Ginés Gomariz Cerezo.

El día 11 de mayo del 2001, se remitió escrito al Sr. Director Provincial de Correos y Telégrafos de Córdoba, para que nos remitiese la dirección a la que debían ser desviadas las notificaciones, en caso de existir alguna instrucción con tal motivo. Siendo recibida la notificación el día 15 de mayo del 2001.

El día 16 de mayo del 2001, se presenta en la Consejería de la Presidencia: Anuncio de 11 de mayo del 2001, sobre notificación del Pliego de Cargos contra D. Ginés Gomariz Cerezo, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Dicho anuncio se publicó en el D.O.E. n.º 60, de 26 de mayo del 2001.

El día 21 de mayo del 2001, se recibe escrito del Sr. Director Provincial de Correos y Telégrafos de Córdoba, donde hace constar la dirección a la que debe ser «reexpedicionada» la correspondencia a nombre de D. Ginés Gomariz Cerezo.

El día 24 de mayo del 2001, se tiene conocimiento de las alegaciones presentadas por el Sr. Arranz, donde pone de manifiesto lo mismo que en las alegaciones del 2-7-2001.

El día 7 de junio del 2001, se solicita a la Guardia Civil del Puesto de Azuaga, que ratifique o no la denuncia, para que adquiera la condición de prueba. Siendo recibida la petición el 9 de junio del 2001.

El día 8 de junio del 2001, tiene entrada con número de registro en esta Consejería 10060, certificado de haber estado expuesto al público el Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido contra D. Ginés Gomariz Cerezo, entre los días 21 de mayo al 31 de mayo del 2001.

El día 13 de junio del 2001 y con registro de entrada en esta Consejería n.º 10283, se tiene conocimiento del informe ratificación de la denuncia. El informe dice:

«Se le participa que los agentes denunciadores en el caso que nos ocupa, se ratifican en todo lo expuesto en el informe-denuncia, enviado a su Autoridad referente a la citada denuncia».

El día 18 de junio del 2001, se remite el acuerdo de la Puesta de Manifiesto del expediente. Siendo recibidas las notificaciones: Sr. Gomariz el 20 de junio del 2001 y el Sr. Arranz el día 23 del mis-

mo mes y año, concediéndoles, a los expedientados, un nuevo plazo para examinar y formular las alegaciones que considerasen oportunas, presentando los documentos y justificaciones a que hubiere lugar.

El día 2 de julio del 2001, se tiene conocimiento, con registro de entrada en esta Consejería 11307, de las alegaciones presentadas por el Sr. Arranz, donde se dice:

1.º - «No fui sorprendido por la Guardia Civil. Estaba a plena luz del día y a 50 m. de la carretera Córdoba-Badajoz».

2.º - «No estaba haciendo prospecciones arqueológicas, salvo que se llame así a un terreno agrícola recientemente arado».

3.º - «Ni poseo detector de metales ni tampoco piqueta (supongo que la patrulla del Seprona así lo hace constar en su informe)».

4.º - «Para la evaluación de los "valiosos restos arqueológicos", que presuntamente llevaba en la bolsa de plástico, solicito que los incluyan como prueba».

5.º - «Por razones laborales y de domicilio, no puedo desplazarme a Mérida para leer el expediente. Lo razonable es que me envíen copia del mismo».

El día 3 de julio del 2001, se remite al Sr. Arranz, acuerdo de denegación de prueba. Siendo recibida la notificación el día 21 de julio del 2001. En el escrito se dice:

El Instructor, no acepta la prueba solicitada. Todo ello por lo siguiente:

— Es manifiestamente improcedente e innecesaria la prueba solicitada por el Sr. Arranz, por cuanto el expediente se lleva a cabo no por lo que haya podido encontrar, sino por la realización de prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos que permitan la detección de objetos metálicos para la búsqueda de restos relacionados con la prehistoria, la historia, el arte, la arqueología, la paleontología y los componentes geológicos con ellos relacionados susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, sin haber obtenido previamente una autorización administrativa que motivadamente justifique su empleo.

El día 3 de julio del 2001 se procede a la remisión de fotocopia del expediente en todo lo que hace mención a la persona del Sr. Arranz. La notificación se recibe el día 21 de julio de 2001.

El día 9 de julio de 2001 se tiene conocimiento, con registro de entrada en esta Consejería n.º 11744, de las alegaciones presentadas por el Sr. Gomariz, donde se dice:

1.º - «Es absolutamente incierto que quien suscribe manifestara ja-

más a los agentes del citado cuerpo estar buscando resto arqueológico alguno».

2.º - «Se oculta deliberadamente en la denuncia que la bolsa a la que hace referencia se encontraba en poder del Sr. Arranz y no de mi persona».

3.º - «Los objetos encontrados en la bolsa carecen de valor o riqueza arqueológica alguna».

4.º - «El lugar en el que fui hallado, además de no estar señalado en modo alguno, era una tierra de labor y cultivo habitual, habiéndose incluso arado recientemente el terreno».

5.º - «No se ha hallado resto arqueológico alguno en poder de quien suscribe».

En el escrito de alegaciones, el expedientado deja designado a efectos de notificaciones el domicilio profesional del letrado D. Miguel Antonio Gómez de la Rosa Aranda, sito en Córdoba, C/. Fray Luis de Granada, n.º 6, esc. 5-4.º-2.

El día 6 de agosto de 2001 se presenta escrito de alegaciones, por parte del Sr. Arranz, en las que no se dice nada de relevancia.

Finalmente, el día 17 de agosto de 2001, se formula la Propuesta de Resolución, remitiéndose con la misma fecha al expedientado, concediéndose nuevo plazo para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

SEGUNDO: De todo lo actuado, el instructor concluye:

Utilización de detector de metales, marca White's, modelo Spectrum XLT 8.000.260 y n.º de serie 90.060.260.043, el día 10 de abril de 2001, en el paraje «Las Matas», sito en el término municipal de Casas de Reina (Badajoz), realizando una exploración sistemática de un área superficial que no precisa remoción de tierras dirigida a detección y estudio de restos históricos, así como de los componentes geológicos con ellos relacionados y la recogida de restos muebles de actividad humana depositados en superficie.

Lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio y el artículo 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, que determinan que se consideran ilícitas y dan lugar a sanción las actuaciones arqueológicas realizadas sin la autorización preceptiva.

Lo dispuesto en el artículo 94.2 a) de la Ley 2/1999, de 29 de mayo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en cuanto a la cuantía de la multa en atención a la tipificación de la infracción.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Legislación que se ha aplicado en este expediente es la siguiente:

- Ley 2/1999, de 22 de mayo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto 37/1997, de 18 de marzo, Patrimonio Histórico Artístico. Prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico.
- Decreto 93/1997, de 1 de julio, Arqueología. Regula la actividad arqueológica.
- Decreto 9/1994, de 8 de febrero, Procedimiento Administrativo. Reglamento sobre procedimientos sancionadores de la Junta.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de todo lo expuesto el Instructor del expediente

P R O P O N E

Sancionar a D. Ginés Gomariz Cerezo y a D. Antonio Arranz Salazar con una multa, a cada uno, de 50.000 pesetas (300,5 euros), por la infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Se les concede un plazo de 10 días desde la notificación, para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

Notifíquese al expedientado e interesados. Mérida, 17 de agosto de 2001.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro: «Adquisición vacuna antigripal. Campaña 2001/2002».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Número de expediente: S-01030.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Adquisición de vacuna antigripal. Campaña 2001/2002.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Negociado.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 99.180.000 ptas. (596.083,81 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 29 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Aventis Pharma.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 99.180.000 ptas. (596.083,81 euros).

Mérida, a 10 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 30-7-1999 (D.O.E. 5-8-1999), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2001, sobre notificaciones de resoluciones dictadas en expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

BADAJOS, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario General, FRANCISCO JOSE LOPEZ PESINI.

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
302/2001	RAQUEL MARTINEZ OLIVA	76263505	MERIDA	20.6.2001	ART. 146.1) R.D 137/93	25.000 PESETAS
390/2001	MANUEL FUERTE ANTOLIN	9162894	MERIDA	25.7.2001	ART. 23 D) L.O 1/92	125.000 PESETAS
200/2001	JUAN MARIA CARPALLO SILVERO	7036026	ALBURQUE RQUE	28.5.2001	ART. 165.1) R.D 137/93	15.000 PESETAS
25172001	ANTONIO BENITEZ CARCABOSO	52475807	LAS ROZAS (MADRID)	23.7.2001	IDEM	15.000 PESETAS
347/2001	FRANCISCO SEGUIN GUERRA	8666661	MERIDA	18.6.2001	IDEM	15.000 PESETAS
550/2001	RAFAEL DE LA TORRE CARRERAS	8787753	BADAJOS	18.6.2001	IDEM	15.000 PESETAS

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
578/2001	ANTONIO RUIZ GONZALEZ	9158940	GUAREÑA	6.6.2001	IDEM	15.000 PESETAS
583/2001	ALFONSO LOPEZ THOMAS	28268802	MERIDA	14.8.2001	IDEM	15.000 PESETAS
325/2001	JOSE MANUEL GAMERO AGUILERA	30548709	POZOBLANCO (CORDOBA)	20.6.2001	ART. 26 i) L.O. 1/92	25.000 PESETAS
867/2001	PILAR YERGA YERGA	76246162	FUENTE DE CANTOS	9.7.2001	IDEM	15.000 PESETAS
303/2001	JOSE MANUEL IGLESIAS MIRANDA	8829251	BADAJOS	20.6.2001	ART. 25.1) L.O 1/92	51.000 PESETAS
307/2001	FERNANDO MURILLO MORENO	8792541	BARBAÑO (BADAJOS)	20.6.2001	IDEM	51.000 PESETAS
316/2001	DAVID ROSA GUTIERREZ	78893723	BILBAO (VIZCAYA)	25.4.2001	IDEM	51.000 PESETAS
486/2001	JAIM RUBIO GONZALEZ	50207438	FUENLABRADA (MADRID)	23.7.2001	IDEM	51.000 PESETAS
640/2001	JOSE GENIZ TRISTAN	27320923	SEVILLA	13.6.2001	IDEM	51.000 PESETAS
650/2001	JORGE PEREZ RODRIGUEZ	9762153	LEON	1.8.2001	IDEM	51.000 PESETAS
690/2001	OSCAR MANUEL OLIVA SANTOS	36110468	VIGO (PONTEVEDRA)	1.8.2001	IDEM	51.000 PESETAS
713/2001	FRANCISCO QUIJANA FIGUEROA	48913845	SEVILLA	21.6.2001	IDEM	51.000 PESETAS

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
733/2001	PEDRO JOSE OLAVARRIETA ABRIL	51065217	MADRID	1.8.2001	IDEM	51.000 PESETAS
784/2001	BENITO BONILLA MARTINEZ	9196179	MERIDA	21.6.2001	IDEM	51.000 PESETAS
825/2001	YOLANDA MARTIN AGUILAR	27313178	SEVILLA	22.8.2001	IDEM	51.000 PESETAS
841/2001	JOSE CARLOS GONZALEZ MARTIN-ROMO	33986556	DON BENITO	14.8.2001	IDEM	51.000 PESETAS.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LACARA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2001, sobre aprobación inicial de la Revisión de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 11 de septiembre de 2001, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cordobilla de Lácara, con el voto favorable de los siete concejales presentes en la sesión, de los nueve que de derecho componen la Corporación, se someten a información pública durante el plazo de un mes al objeto de que por los interesados puedan presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias a las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara en horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Cordobilla de Lácara, a 13 de septiembre de 2001.—El Alcalde, ANTONIO CRUZ COLLADO.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE

EDICTO de 10 de septiembre de 2001, sobre aprobación inicial del proyecto de modificación de la Delimitación de Suelo Urbano.

D. Juan Caballero Abril, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

HACE SABER

Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 10-septiembre-2001, el Proyecto de Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Puebla del Maestre, según el Proyecto redactado por «Arco Agüero», Arquitectura y Urbanismo, S.L., se le somete a información pública, durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar las sugerencias y observaciones que estimen oportunas.

Puebla del Maestre, 10 de septiembre de 2001.—El Alcalde, JUAN CABALLERO ABRIL.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUEY

ACUERDO de 27 de agosto de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 mayo del año 2000 acordó por unanimidad la aprobación inicial de las Normas Complementarias y Subsidiarias de esta localidad consistente en establecer una zona industrial en Valle del Tejar y el Cercado Redondo.

Y una zona deportiva en el paraje del Parque, del termino de Valencia de Mombuey, dada la demanda social de tejido industrial y de zonas deportivas que existe en la localidad.

Durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el B.O.P. podrá ser examinado el expediente de referencia en la secretaría del Ayuntamiento, por cualquier persona y formularse las alegaciones y reclamaciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Valencia del Mombuey, a 27 de agosto 2001.—El Alcalde, FRANCISCO DIAZ SALGUERO.

AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2001, de publicación de la Resolución de 30 de agosto de 2001, por la que se nombra a D. Rubén Alegre Méndez, funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal de Selección par juzgar el concurso-oposición libre convocado por Resolución de esta Alcaldía, de 15 de mayo de 2001 (Boletín Oficial de la Provincia, núm. 117, de 25 de mayo), para la provisión de una plaza de Aparejador, a favor de D. Rubén Alegre Méndez y una vez

acreditado por el interesado los requisitos a que alude la base segunda de la convocatoria de referida plaza.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 123 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a D. Rubén Alegre Méndez, funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, para el desempeño del puesto de trabajo de Aparejador del Excmo. Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera.

Jaraiz de la Vera, 8 de septiembre de 2001.—El Alcalde, NICASIO LOPEZ BOTE.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2001, de publicación de la Resolución de 30 de agosto de 2001, por la que se nombra a D.ª María Olga Arjona García, funcionaria de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal de Selección para juzgar el concurso-oposición libre convocado por Resolución de esta Alcaldía, de 15 de mayo de 2001 (Boletín Oficial de la Provincia, núm. 117, de 25 de mayo), para la provisión de una plaza de Letrado-Asesor Jurídico, a favor de D.ª M.ª Olga Arjona García y una vez acreditado por la interesada los requisitos a que alude la base segunda de la convocatoria de referida plaza.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 123 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a D.ª M.ª Olga Arjona García, funcionaria de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, para el desempeño del puesto de trabajo de Letrada-Asesora Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera.

Jaraiz de la Vera, 8 de septiembre de 2001.—El Alcalde, NICASIO LOPEZ BOTE.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

